NECESIDAD	La E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, Huila, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 016 de 2024, por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la entidad, procede a sustentar la necesidad de realizar una contratación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Que a partir de la expedición del Estatuto Constitucional de 1991, Colombia ha sido caracterizado como un Estado Social de Derecho y, desde ese punto de vista, se ha trazado un cúmulo de propósitos institucionales, encaminados a cumplir con los fines esenciales del Estado, indicados en el Artículo 2do de la Carta Política, entre los que se encuentran servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En ese sentido, para el desarrollo de tales mandatos, el Texto Superior ha diseñado toda una superestructura conformada por entidades que poseen un marco de competencias estrictamente fijado desde lo constitucional y detallado en la Ley. Que conviene destacar que la función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación de dicho servicio público, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación. Por consiguiente, la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, Huila, ha acogido determinados lineamientos con miras a asegurar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos encaminados a garantizar el desarrollo de su misión y visión, siempre buscando la mejor atención al usuario con un servicio de calidad y oportunidad en búsqueda de la satisfacción de este. Que la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, Huila, es una entidad pública creada por la Gobernación del Departamento del Huila mediante el Decreto 730 del 01 de Agosto de 1994, descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas, liderando la Red Pública Hospitalaria de Garzón, Huila, como institución de mediana complejidad en el Municipio. Que la E.S.E. ofrece servicios en salud de mediana y alta complejidad, atendiendo una población que abarca la Zona Centro del Departamento del Huila principalmente, área que se compone del Municipio de Garzón y 7 municipios aledaños. Grosso modo, esto representa una población que supera los 170 mil habitantes, por lo tanto, en aras de hacer efectivo el derecho a la salud, la institución debe aportar todos los componentes necesarios para brindar los servicios médicos y de salud a pacientes y/o usuarios de acuerdo a sus necesidades y que evidencie efectividad en la prestación del servicio de promoción, protección y recuperación de la salud. Que toda acción o movimiento que se desprenda de las actividades de una entidad del Estado debe procurar, ineludiblemente, la salvaguarda del interés general, finalidad que puede ser obtenida por medio de los Planes de Gestión de las E.S.E.'s, habida cuenta que, son el resultado de la articulación y la concertación entre los grupos de trabajo,

Vigilado Supersalud

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co

visualizando las perspectivas reales y alcanzables por parte de todo el equipo institucional. Conforme a lo anterior, debe tenerse en cuenta, entre otros aspectos, la calidad de la atención del paciente, las condiciones de privacidad y confidencialidad durante la atención, la definición de horarios de visita que consulten las necesidades de los pacientes de acuerdo con su vulnerabilidad y preferencias, el manejo de la información entregada, la administración de medicamentos en horarios articulados con el reposo de los pacientes, las condiciones de silencio, hotelería y confort de la infraestructura física, las condiciones locativas y tecnológicas que promuevan atención oportuna y la reducción de esperas, las condiciones biométricas (peso, talla) para el cuidado, la atención cortés y respetuosa a pacientes y familiares, las estrategias de cuidado con orientación lúdica especialmente en niños, el respeto por el cuerpo del paciente fallecido y el apoyo emocional a familiares, así como el desarrollo de habilidades para la comunicación y el diálogo para todo el personal.

Por consiguiente, la normatividad colombiana a través de las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, ha delineado una estructura para las actividades de las Empresas Sociales del Estado, la cual debe ser el soporte para la implementación de los Planes de Gestión. Bajo ese contexto, es notoria la trascendencia del Plan de Gestión en la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Garzón, Huila, toda vez que su concreción coadyuva al proceso de la mejora continua para la garantía de la prestación del servicio de salud con calidad, oportunidad y accesibilidad.

No obstante, la planeación no culmina con elaboración y ejecución del Plan de Gestión, por el contrario, se constituye en la herramienta técnica de orientación de la acción institucional de la entidad hacia el futuro, dándole el soporte y la continuidad necesaria al desarrollo corporativo de la E.S.E., el cual debe mantenerse, fortalecerse y consolidarse a través de un proceso de retroalimentación permanente, transversal a toda la estructura de la entidad, mediante las actividades de monitoreo, seguimiento, evaluación y mejora continua, que garanticen la sinergia institucional en aras de alcanzar los mejores índices de funcionamiento.

Con todo, debe anotarse con absoluta certeza que el Plan de Gestión Gerencial es el instrumento y ruta de navegación de las acciones que desde la Alta Dirección de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, Huila, se ha establecido para el período 2024 – 2028, con el apoyo de la Subdirección Científica, habida cuenta que, constituye el documento donde se afianzan los compromisos de la Gerencia con la Junta Directiva, señalándose además las metas de gestión y resultados, sin perjuicio que se proyecten, prioricen y definan los objetivos y metas a cumplir de manera articulada para lograr el cumplimiento de los indicadores de evaluación del desempeño gerencial de conformidad con la normatividad vigente, específicamente la Resolución 710 de 2012, la Resolución 743 de 2013, la Resolución 408 de 2018 y Resolución 1097 de 2018.

Que, en ese sentido, al estar Facultado el Gerente, desde el aseguramiento que brinda la acción administrativa de la E.S.E., para defender los intereses de la misma y promover su mejoramiento y desarrollo, bajo parámetros de una administración pública moderna, y teniendo en cuenta que, realmente en la actualidad la E.S.E. tiene la

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co

Vigilado Supersalud

	necesidad contar con la asesoría y acompañamiento técnico a la Gerencia, apoyada en la Subdirección científica, en lo que respecta al seguimiento del Plan de Gestión Gerencial 2024 – 2028, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, sin embargo, en la Planta de Personal de la institución no existe el profesional idóneo para atender la necesidad aquí descrita, razón por la cual, se hace se encuentra prudente contratar un **Profesional en salud, Especialista en Gerencia de Servicios de Salud y Especialista en Alta Gerencia** que ejecute las actividades previstas en el contrato resultante, dentro del marco de adopción de estrategias adecuadas que le permitan a la ESE el cumplimiento integral de las obligaciones que se circunscriben a su giro ordinario
OBJETO A CONTRATAR	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA GERENCIA GENERANDO PROCESOS DE FORTALECIMIENTO Y SINERGIA INSTITUCIONAL DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN – HUILA**
CODIGO UNSPSC	*80101504 – Servicios de Asesoramiento sobre Planificación Estratégica*
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
REQUISITOS TÉCNICOS	Para la realización del objeto contractual la E.S.E. tiene previsto dentro de su **Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026**, la contratación de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que el contratista debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos: 1. Presentar Oferta de servicios. 2. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. 3. Hoja de vida y la declaración de bienes y rentas de la Función Pública (a quien corresponda) 4. Fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT – expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –. Debe corresponder al documento descargado directamente del Portal WEB de la DIAN, cuya fecha de generación tenga una antelación no mayor a treinta (30) días. 5. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión). 6. Acreditar experiencia general mínima de seis (06) meses. 7. Fotocopia legible de los títulos de estudios obtenidos. 8. Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en los casos en que para ejercer la profesión sea obligatoria. 9. Fotocopia de constancia de vigencia de la profesión expedida por el órgano competente (en los casos en que se requiera). 10. Acreditación de la situación militar cuando se trate de varón menor de 50 años. 11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación. 12. Certificado Boletín Responsables Fiscales de la persona natural expedido por la Contraloría General de la República. 13. Resultado de Consulta en línea de Antecedentes Judiciales de la persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia. 14. Resultado de Consulta en línea del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), de la persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia. 15. Resultado de Consulta en línea del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Ley 2097 de 2021.

Vigilado Supersalud

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co

16. Diligenciamiento del formato Sarlaft, de conformidad con el documento dispuesto para personas naturales, adjuntando los documentos que se requieran para su verificación.

Las personas naturales deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales, que no podrá cotizarse sobre valor inferior al 40% del valor que recibirá el contratista en cada mensualidad, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.

Obligándose el contratista seleccionado para con el hospital a realizar las siguientes actividades:

1. Asesorar a la Alta gerencia en el proceso de toma de decisiones
2. Analizar y realizar seguimiento en el proceso a establecer, para dar cumplimiento a los indicadores y estándares anuales por áreas de gestión de la ESE.
3. Apoyar la generación y seguimiento de planes de mejora y planes de acción institucionales en conjunto con el equipo de calidad de la ESE.
4. Identificar posibles acciones de mejora dentro de los procesos asistenciales en conjunto con el área respectiva.
5. Acompañar el seguimiento del Plan de Desarrollo Institucional.
6. Asistir y participar en las reuniones, juntas y comités de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl., o en representación de la institución en las actividades externas, cuando sea convocado o delegado.
7. Acompañar en conjunto con el equipo de costos el análisis detallado de los costos operativos de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paul, incluyendo costos directos e indirectos. Identificando áreas de ineficiencia y oportunidades de ahorro de costos, como la optimización del uso de recursos, la negociación de contratos con proveedores y la implementación de prácticas de gestión eficientes.
8. Acompañar al área de mercadeo en el análisis frente a las necesidades en salud de la comunidad local y del área de influencia, respecto a las tendencias del mercado de la salud; con el fin de identificar oportunidades para la implementación de nuevos servicios basados en la demanda no satisfecha y las áreas de especialización de la Institución.
9. Acompañar a las Unidades Funcionales asignadas del Plan Padrino en el cumplimiento de las metas e indicadores para el mejoramiento de la productividad de dicha área.
10. Portar, dentro de las instalaciones de la Institución, el respectivo distintivo de identificación, en el que conste nombre completo, tipo y número de identificación y tipo de vinculación a la institución. Este documento será expedido por la oficina de Talento Humano de la ESE.
11. No fijar, emitir o difundir ningún tipo de publicidad que no sea aprobada por La Gerencia de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón, Huila.
12. Respetar las normas de seguridad y bioseguridad previamente establecidas por la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón, Huila.
13. Practicarse un examen médico pre ocupacional emitido por una entidad que cumpla los requisitos normativos aplicables y opere bajo la normatividad nacional vigente en materia de salud y seguridad en el trabajo; y allegar el certificado respectivo al contratante.
14. Velar por el cuidado, conservación y adecuado funcionamiento de los bienes muebles institucionales de común utilización o especializados, dados en mera tenencia para el cabal cumplimiento del objeto contractual, durante el lapso de tiempo que perduren a su disposición.

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co

Vigilado Supersalud

	15. Pagar la reparación de los bienes muebles dados en tenencia, frente a daños ocasionados por descuido, negligencia, impericia y mal uso; salvo que exista eventualidades de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y probado. 16. Constituir las pólizas requeridas en el presente contrato Durante el desarrollo de las actividades contratadas, existirá una relación de coordinación de las mismas entre el supervisor del contrato y el contratista, puesto que ello constituye una condición necesaria para el cumplimiento oportuno y desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada; debido a ello, es una actividad inherente al objeto principal del contrato de servicios, recibir instrucciones y solicitudes de reporte de informes sobre los resultados obtenidos. (Sentencia SL 11661 - 2015 Sala Laboral Corte Suprema de Justicia).

TIPO DE PROCESO	Contratación Directa Superior a 15 SMMLV		Convocatoria Pública		Selección Simplificada inferior a 1000 SMMLV	
	Contratación Directa Inferior a 15 SMMLV	X			Selección Simplificada superior a 1000 SMMLV	

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Atendiendo a que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón – Huila constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por la Asamblea Departamental del Huila, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Y que en materia de contratación se rige por el derecho privado de acuerdo al Numeral 6º del Artículo 194 de la Ley 100 de 1993, pero puede, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme al Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; y por el Acuerdo No. 016 del 15 de octubre de 2024 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón – Huila, "por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl – Garzón Huila y se dictan otras disposiciones"; es posible determinar que el contrato a celebrar corresponde a un **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, necesarios para la eficiente prestación del servicio de salud de la E.S.E, sujetándose a la Modalidad de Selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de acuerdo al Artículo 12 en su numeral 2 del Acuerdo No. 016 del 15 de octubre de 2024.
ANALISIS DE LA DEMANDA	De acuerdo con el análisis es recomendable contratar la prestación del servicio con una persona natural, **Profesional en salud, Especialista en Gerencia de Servicios de Salud y Especialista en Alta Gerencia,** que cuente con experiencia general mínima de seis (06) meses, por cuanto en la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón – Huila no existe el personal idóneo para satisfacer la necesidad. En ese sentido, no se considera necesario contratar a una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil exigido son suficientes y no requiere de una estructura administrativa. En vista de lo expuesto, podrá presentar ofertas quien no se encuentre incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en las normas que rigen la materia.

Vigilado Supersalud

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del presente contrato corresponde a lo pactado de manera voluntaria por las partes, y a la asignación presupuestal que internamente se ha establecido conforme a los recursos con que cuenta el Hospital para este tipo de contrato de prestación de servicios profesionales para la vigencia 2026. De esta forma, se estimó el monto del presupuesto hasta la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS ($22.312.500) M/CTE,** el cual se soporta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBROS**	**VALOR**	**NOMBRE DE CUENTA**
	2.1.2.02.02.008	**$ 22.312.500**	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
SELECCIÓN	La oferta seleccionada será la más favorable para la entidad teniendo en cuenta el factor de idoneidad y experiencia, atendiendo al Artículo 12 del Acuerdo No. 016 del 15 de Octubre de 2024 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón – Huila		
LUGAR DE EJECUCION	E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón, Huila.		
PLAZO ESTIMADO	**DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del **PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
FORMA DE PAGO	Se cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: **DOS (02) MENSUALIDADES VENCIDAS,** por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($8.925.000)**, y **UN (01) PAGO VENCIDO** por los **QUINCE (15) DIAS** por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($4.462.500) MCTE** previa presentación de factura o cuenta de cobro, acompañada de informe de actividades, constancia de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.		
ANÁLISIS DE PRECIOS	De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1º del Artículo 12º del Acuerdo 016 de 2024 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón – Huila, el cual reza: *«En la contratación directa el estudio de precios del mercado será efectuado por el área donde surge la necesidad del bien y/o servicio, salvo en los casos de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en los que además de la experiencia, capacitación y formación profesional es fundamental el grado de confianza y calidades de la persona (intuito personae) y no estarán sometidos a estudios de precios de mercados (...)»*, es pertinente resaltar que, los contratos de prestación de servicio profesionales no se someten a estudio de precios del mercado.		
ANÁLISIS DE RIESGOS DEL FUTURO CONTRATO RIESGOS PREVISIBLES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA			

Vigilado Supersalud

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Económicos	Comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	El adjudicatario puede disminuir la calidad de los bienes y servicios prestados.	Raro	Bajo	Bajo	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Paros, huelgas, actos terroristas, etc.	El adjudicatario puede presentar demoras en la prestación del servicio.	Improbable	Bajo	Bajo	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.	Desequilibrio de la ecuación contractual.	Raro	Bajo	Bajo	Bajo
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	El adjudicatario puede presentar demora en la prestación del servicio.	Posible	Medio	Medio	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Comercial	Por motivos comerciales no se pueda suministrar un elemento, ya sea a nivel internacional, nacional o regional, y la gestión para poder adquirirlo represente un gasto.	El adjudicatario puede presentar demora en la prestación del servicio.	Raro	Bajo	Bajo	Bajo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y, por ende, afectar el normal desarrollo del objeto de la entidad.	Posible	Medio	Medio	Medio

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Vigilado Supersalud

1	Contratista	Análisis Histórico y proyección futura de la economía en bolsa de valores.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión.	A partir de la suscripción del contrato.	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato.	Mensual
2	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia.	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión.	A partir de la suscripción del contrato.	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato.	Mensual
3	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Funcionario de planta asignado para la supervisión.	A partir de la suscripción del contrato.	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato.	Mensual
4	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión.	A partir de la suscripción del contrato.	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
5	Contratista	Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión.	A partir de la suscripción del contrato.	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

Vigilado Supersalud

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co

6	Contratista	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes.	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión.	A partir de la suscripción del contrato.	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

GARANTÍAS	Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón Huila exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la ESE, con el siguiente amparo:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

SUPERVISIÓN	Será ejercida por el Subdirector Científico de la E.S.E., de acuerdo con el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, que sobre el cumplimiento del objeto del contrato ejecute el supervisor aquí designado

Garzón - Huila, 30 de septiembre de 2026

Aprobó:

CARLOS ALBERTO CEDIEL MUÑOZ
Subdirector Científico - Encargado
ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, Huila.

Reviso componente Económico:

IVAN VIDARTE MENDEZ
Profesional de Apoyo – Subdirección Científica
Contratista

Revisó texto jurídico:

FRANCISCO JAVIER QUERVO PUENTES
Asesoría Jurídica en Contratación.
Contratista:

Vigilado Supersalud

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co